



Guía de prácticas  
correctas de higiene para las  
**explotaciones  
avícolas**

---



Generalitat  
de Catalunya

**Redacci3n**

Federaci3n Avicola Catalana  
CESAC

**Coordinaci3n**

Agenci3n Catalana de Seguretat Aliment3ria

**Revisi3n**

Departament d'Acci3n Clim3tica, Alimentaci3n i Agenda Rural  
Agenci3n de Salut P3blica de Catalunya

**Dise1o y maquetaci3n**

Carlos Ortega

**Fotografias**

Federaci3n Avicola Catalana: portada, p3gines 4 i 7.

**Algunos derechos reservados**

© 2024, Generalitat de Catalunya. Departament de Salut.



Los contenidos de esta obra est3n sujetos a una licencia de Reconocimiento -NoComercial- Sin Obras Derivadas 4.0 Internacional.

La licencia se puede consultar en la p3gina web de Creative Commons.

**Edita**

Agenci3n Catalana de Seguretat Aliment3ria (ACSA)  
1a edici3n  
Barcelona, junio 2024.

**Asesoramiento lingüístico**

Servei de Planificaci3n Lingüística del Departament de Salut

**URL**

acsa@gencat.cat

Guia de prácticas correctas  
de higiene para las  
**explotaciones  
avícolas**

---







# Sumario

7	<b>1. INTRODUCCIÓN</b>
8	Obligaciones según la normativa vigente
11	<b>2. PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE</b>
12	<b>2.1. Instalaciones y bioseguridad</b>
12	Objetivo
12	Aspectos generales
13	Bioseguridad en las instalaciones
14	Bioseguridad en el manejo
16	<b>2.2. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización</b>
16	Objetivo
16	Aspectos generales
17	Desinsectación
17	Limpieza
17	Desinfección
18	Desratización
18	<b>2.3. Sanidad</b>
18	Objetivo
18	Sanidad
19	Movimientos e identificación
20	<b>2.4. Tratamientos veterinarios</b>
20	Objetivo
20	Tratamientos en producción
22	<b>2.5. Bienestar</b>
22	Objetivo
22	Aspectos generales
24	Mutilaciones
25	<b>2.6. Agua y alimentación</b>
25	Objetivo
25	Aspectos generales
25	Alimentación
27	Agua
27	<b>2.7. Medio ambiente</b>
27	Objetivo
28	Aspectos generales
28	Deyecciones
30	Gestión de cadáveres
30	Residuos
31	Emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera

32	<b>2.8. Formación</b>
32	Objetivo
32	Formación
33	<b>3. NORMATIVA</b>
36	<b>4. ANEXOS</b>
37	ANEXO I: Contenido del libro de registros
37	ANEXO II: Identificación del veterinario de explotación
37	ANEXO III: Contenido del Plan sanitario integral
39	ANEXO IV: Contenido del Plan de formación
39	ANEXO V: Contenido del Plan de gestión de residuos no sanitarios
40	ANEXO VI: Contenido del Plan de mantenimiento de las instalaciones
40	ANEXO VII: Contenido del Plan de gestión ambiental
40	ANEXO VIII: Contenido del Plan de bienestar animal
41	ANEXO IX: Cuadro resumen de los autocontroles del programa de vigilancia y control de las salmonelas zoonóticas
42	ANEXO X: Movimientos de los animales y los huevos
42	ANEXO XI: Modelos de documentos
42	ANEXO XII: Bienestar animal en pollos en el interior
43	ANEXO XIII: Bienestar animal en ponedoras
46	ANEXO XIV: Bienestar en producción ecológica
48	ANEXO XV: Incubadoras
49	ANEXO XVI: Pollitas ecológicas



# 1. Introducción

7



# Introducción

El principio de seguridad alimentaria abarca toda la cadena agroalimentaria, desde la producción primaria hasta que el alimento llega al consumidor. La seguridad alimentaria en la producción primaria tiene una especial relevancia, ya que los peligros, si no se controlan, se acumulan a lo largo de la cadena. Además, suministrar una buena materia prima incentiva al resto de la cadena a aplicar e invertir en métodos eficientes de prácticas de higiene.

La *Guía de buenas prácticas de higiene para las explotaciones avícolas* es una herramienta de autocontrol para ayudar a controlar los peligros y demostrar el cumplimiento de la normativa y, en definitiva, para que las explotaciones avícolas produzcan animales seguros.

En los últimos años se han publicado numerosas normativas en torno a aspectos relacionados con la bioseguridad, la sanidad animal, los tratamientos veterinarios, el medio ambiente, la formación... Este documento recoge de manera ordenada y clara todos estos requisitos. El seguimiento de la guía no exime al operador del cumplimiento de las normativas publicadas con posterioridad.

La guía incluye diferentes tipos de producción: la producción de carne de pollo, pavo y otras aves; la producción de reproductoras y huevos para incubar, y la producción de gallinas ponedoras con las diversas formas de cría (ponedoras al aire libre, ponedoras sueltas en el gallinero y ponedoras en jaula acondicionada).

Cada uno de los apartados de la guía recoge las generalidades y las especificaciones para cada casuística de producción y también las especificaciones de la producción ecológica. Ésta última se destaca mediante un logo y en color verde.

Las aves de corral suponen un 10 % de la producción final agraria de Cataluña. La participación del sector en la elaboración de esta guía representa su compromiso de trabajar con el objetivo de obtener productos seguros y de calidad.



# Obligaciones según la normativa vigente

- La granja tiene que estar inscrita en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) antes de que empiece su actividad. La inscripción y la mayoría de las modificaciones de los datos se tienen que hacer de forma telemática mediante el sistema de Gestión telemática ganadera (GTR). Algunos cambios necesitan la autorización previa de la administración competente y otros, solo la comunicación.
- Es importante que darse de alta en el GTR para poder hacer muchos trámites necesarios con la administración competente.
- Cada año, antes del 1 de marzo, se declararán en el GTR los datos del censo:
  - Para las granjas de producción de aves de corral de carne, cría y reproductoras se declarará el número de animales de la última entrada del año anterior a cada nave.
  - Para las granjas de producción de huevos de consumo, se declarará el número de animales en la granja a fecha 31 de diciembre del año anterior. Se desglosará el censo por cada sistema productivo (jaula acondicionada, en suelo y al aire libre).
  - Para las incubadoras, se declarará el número total de huevos incubados el año anterior hasta el 31 de diciembre.
- Se deberá tener actualizado en la explotación el libro de registros. En el anexo I se detalla su contenido.
- Se deberá tener actualizado el Sistema Integral de Gestión (SIGE) que se compone de varios planes y los registros o documentación que permiten seguir su cumplimiento. En los anexos se describen el contenido de los planes y los registros correspondientes.
- Composición del SIGE:
  - Descripción de las instalaciones
  - Identificación del veterinario de la explotación (ver anexo II)
  - Plan sanitario integral: elaborado por el veterinario (ver anexo III)
  - Plan de formación (ver anexo IV)
  - Plan de gestión de residuos no sanitarios (ver anexo V)
  - Plan de mantenimiento de las instalaciones (ver anexo VI)
  - Plan de gestión ambiental (ver anexo VII)
  - Plan de bienestar animal: elaborado por el servicio veterinario (ver anexo VIII)

- Es responsabilidad del ganadero tener todos los planes que componen el SIGE, aunque algunos los tenga que elaborar el veterinario de la explotación. Los planes tienen que estar adaptados a cada granja y se actualizarán siempre que sea necesario.
- Se deberán tener todos los registros que permitan comprobar que se está cumpliendo lo que dicen los distintos planes. Los registros, así como el libro de registros, podrán estar en soporte papel o informático. Se podrán sustituir los registros por la documentación (albaranes, facturas, recetas...) actualizada y ordenada cronológicamente, siempre que contenga la información necesaria.
- Es fundamental ser conscientes de la importancia de llevar al día todo lo referente a los registros. Son la herramienta que tiene la administración competente para verificar que se cumplen todas las obligaciones y sirve, ante cualquier incidencia, para verificar la trazabilidad de todos los elementos que han intervenido en el proceso.
- Hay registros, libros y resultados analíticos que se deben guardar un mínimo de tres años; otros, un mínimo de cinco. Por simplificar, recomendamos guardarlos todos al menos cinco años.
- Cada año se hará la declaración anual de nitrógeno, la comunicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en caso de que haya modificaciones respecto del año anterior, una de las cuales podría ser cambios en el censo y la declaración del registro de emisiones y transferencia de contaminantes PRTR-CAT (ver apartado 2.7).

#### En el caso de la producción ecológica:

- Hay que inscribirse en el Registro de operadores ecológicos del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica (CCPAE). La inscripción se hace en línea. El CCPAE enviará la notificación con el número de inscrito y, posteriormente, hará una inspección a la explotación. Si todo es correcto, expedirá el correspondiente certificado de conformidad.

EJEMPLO: CTE./XXXXYY

- En una misma marca oficial no puede haber animales de la misma especie gestionados de forma convencional y ecológica.



## 2. Buenas prácticas de higiene

---

11





## 2.1. Instalaciones y bioseguridad

### Objetivo

Las medidas de bioseguridad tienen como finalidad evitar o prevenir la entrada de todo agente patógeno biológico (virus, bacterias y parásitos) que pueda producir una enfermedad transportada por personas, animales o elementos como herramientas o ruedas, e impedir la diseminación dentro de la explotación y hacia otras granjas.

### Aspectos generales

- Las medidas de bioseguridad incluyen tanto barreras estructurales como prácticas del personal. Por este motivo, el mantenimiento y diseño adecuados de las instalaciones (barreras físicas) y la concienciación y el conocimiento del personal y las visitas (prácticas de manejo, protocolos de trabajo...) son imprescindibles para conseguir una granja biosegura.
- Se deberá tener un Plan de mantenimiento de las instalaciones (ver anexo VI) donde se detalle cómo y cuándo se revisan las instalaciones, quién es la persona encargada de estas revisiones y un listado de proveedores y servicios de mantenimiento y reparación.
- Se deberán seguir las indicaciones del Plan sanitario integral con respecto a la bioseguridad, tanto en protocolos como en registros.
- Se informará a todos aquellos que, por el motivo que sea, tengan acceso a las instalaciones y/o animales de las medidas de bioseguridad que tienen que tomar.
- Se establecerá una cultura de bioseguridad (concienciación) en todo el personal, de forma continuada y en todas las tareas diarias.
- Se hará periódicamente una revisión de las rutinas de trabajo con el fin de verificar que se adecuan a las normas de bioseguridad, revisando, actualizando y mejorando todo lo que sea posible. Es necesario informar al veterinario de explotación de todas las actualizaciones y mejoras posibles para incorporarlas al Plan sanitario integral.

# Bioseguridad en las instalaciones

- La granja estará delimitada por un cercado perimetral que lo aisle del exterior y permita controlar las entradas y salidas de vehículos y personas y minimice la entrada de animales indeseables. Incluirá todos los elementos que forman parte de la granja (naves, depósitos de agua, silos, almacén...). Se tendrán que poder hacer todas las operaciones rutinarias sin salir del cercado.
- La altura mínima del cercado será de 1,5 m medido desde el suelo. Si es de tela metálica es preferible que sea de malla de torsión o anudada de alambre galvanizado con agujero de luz de 25 cm<sup>2</sup>. Estará fijado al suelo de forma inamovible.
- Se revisará periódicamente la valla para arreglar los desperfectos. No quedarán agujeros, ni rendijas, ni zonas mal fijadas por donde puedan pasar animales.
- Se conservará la parte exterior de la valla limpia de malas hierbas, suciedad y de todo aquello que atraiga a los animales silvestres. Esto resulta especialmente importante en granjas donde los animales tienen acceso a patios al aire libre.
- Las puertas de entrada y salida de la valla estarán siempre cerradas, excepto para la entrada y salida de personal y vehículos autorizados.
- Los vehículos del personal y de los servicios auxiliares quedarán fuera de la valla. Si no puede ser así, deberán pasar por los vados, arcos de desinfección o sistema equivalente (mochila) tanto a la entrada como a la salida de la granja para desinfectar ruedas y bajos. Se revisarán y mantendrán estos sistemas en buen estado de funcionamiento.
- Habrá pediluvios u otros sistemas de desinfección del calzado a la entrada de la granja y de las naves. Se mantendrán limpios y se revisarán periódicamente. Hay que tener presente que antes de pasar por el pediluvio, el calzado se tiene que limpiar para retirar la suciedad de manera que el sistema de desinfección sea efectivo.
- Los alrededores de las naves se mantendrán limpios de malas hierbas, suciedad y de cualquier elemento que facilite la aparición de plagas (insectos, ratones...) u otros animales.
- Las ventanas y otras aberturas al exterior como agujeros de ventilación, pasos de cintas de huevos, chimeneas, etc. estarán protegidas por malla antipájaros.
- Se dispondrá un sitio para aislar a los animales heridos, enfermos o sospechosos de estarlo

- Se dispondrá un espacio donde poder limpiar y desinfectar los materiales y utensilios.
- Habrá vestuarios de paso obligatorio antes de entrar en la zona de producción. En el vestuario habrá un espacio para dejar la ropa de calle (zona sucia) y un espacio diferente para la ropa y calzado de uso exclusivo para la explotación a disposición del personal y las visitas (zona limpia). Al diseñarlo, se prestará atención a que no haya cruce de circuitos para evitar el traslado de patógenos desde la zona sucia a la limpia.
- Habrá dependencias de higiene personal con lavabo e inodoro como mínimo tanto para las personas trabajadoras como para las externas a la granja. Además, si la capacidad de la granja es de más de 2000 gallinas ponedoras o más de 3300 pollos o 2000 pavos, habrá ducha o sistema equivalente con agua caliente.
- En el lavabo siempre habrá jabón, desinfectante de manos y toallitas desechables.
- Las granjas con sistemas de cría con acceso al aire libre tendrán las instalaciones previstas por si se da el caso de que las autoridades obliguen al confinamiento de las aves por motivos sanitarios.

## Bioseguridad en el manejo

- El número de visitas se limitará a lo estrictamente necesario. Las visitas se pondrán ropa y calzado exclusivo de la granja o desechables. Se llevará un registro de visitas con día y hora, personas visitantes, vehículos y lugar de procedencia. El objetivo es averiguar el posible origen de la introducción de una enfermedad a la granja y avisar a las personas que la han visitado en el periodo previo al estallido de un brote, porque podrían haberse contagiado en caso de zoonosis.
- La granja tendrá material, herramientas, ropa y calzado de uso exclusivo, que no saldrá de la explotación, salvo la ropa para ser lavada. El material y las herramientas no se compartirán con ninguna otra granja. Lo más recomendable es tener material exclusivo para cada unidad de producción (manada).
- El personal se cambiará de ropa y de calzado en el vestuario o en la sala de entrada y dejará todos sus efectos en la zona sucia. Los utensilios que hagan falta para el trabajo tendrán que permanecer siempre en la zona limpia.
- Es necesario definir de forma clara los protocolos para pasar de la zona sucia a la limpia y al revés. Es recomendable tener estos pro-



tocolos explicados de forma gráfica y sencilla, a la vista de todo el personal.

- La zona limpia no tendrá ningún contacto con la zona sucia. Es importante desinfectar el calzado, cambiárselo o ponerse protectores antes de acceder en la zona limpia. Al pasar de una zona a la otra es importante lavarse las manos con agua y jabón; también al pasar de una nave a otra.
- Los animales muertos se retirarán tan pronto como sea posible, al menos dos veces al día, depositándolos en el contenedor de cadáveres. Se limpiará y desinfectará todo el utillaje que haya estado en contacto con los cadáveres.
- Tanto el camión de descarga de pienso como el de recogida de cadáveres deberán poder hacer su trabajo desde el exterior, sin entrar en la granja.
- Se evitará que las aves salvajes, roedores y otros animales tengan acceso al pienso y al agua.
- Es muy recomendable que no haya animales de compañía en las granjas. De haberlos, su estado sanitario será el correcto y no tendrán contacto directo ni indirecto con las aves, el pienso ni otros productos.
- En caso de los perros utilizados como guardianes de animales y aves salvajes que permanecen en contacto directo con las aves de producción, no saldrán de la unidad productiva hasta que no se acabe el ciclo productivo con el fin de no introducir patógenos. Su estado sanitario estará aún más controlado. En caso de que las aves presenten sintomatología infectocontagiosa, se consultará con el veterinario para que indique las medidas que se tomarán con los perros (aislamiento temporal preventivo de las aves, por ejemplo).
- Se aplicará el sistema de todo dentro-todo fuera en cada unidad productiva. Únicamente no lo aplicará quien estuviera autorizado a ello antes del 29 de julio de 2021. En este caso, se vaciará cada nave al menos cada dos años y se realizarán tareas de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización y de verificación de la eficacia de la limpieza y desinfección (control ambiental para descartar la presencia de *Salmonella spp*).
- En producción ecológica, el periodo de descanso de los patios será, como mínimo, de 40 días, con el objetivo de permitir el tiempo necesario para que la vegetación pueda volver a crecer.



## 2.2. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

### Objetivo

Estas operaciones tienen por objetivo ofrecer a los animales de la granja unas buenas condiciones higiénicas, con el fin de reducir las enfermedades infecciosas y parasitarias.

### Aspectos generales

- Se acometerán las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización según se determine en el Plan sanitario integral.
- Los productos biocidas que se utilicen estarán registrados y autorizados para uso profesional o para uso profesional especializado en las explotaciones ganaderas. Quien los utilice tendrá la formación necesaria específica en manipulación y aplicación de productos biocidas en el ámbito ganadero, según sea de uso profesional o especializado.
- Además, en producción ecológica los productos biocidas estarán autorizados para su uso en explotaciones ecológicas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Los productos de limpieza y biocidas se guardarán en un lugar específico para ellos, protegido y debidamente señalizado. Se conservarán en el envase original, bien tapados y separados de medicamentos y alimentos.
- Si no se dispone de tiempo o personal cualificado, se encargarán las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización a una empresa externa especializada.
- El vacío sanitario o tiempo de espera entre la finalización de estas operaciones y la entrada de una nueva manada de animales tiene que ser como mínimo de 12 días. Este periodo se podrá reducir hasta los 7 días si, cuando se hagan las analíticas de control ambiental especificadas en el programa oficial de control de las salmonelas, el resultado es correcto.
- Se evitará en todo momento la acumulación de suciedad, charcos de agua, restos de pienso, etc.



## Desinsectación

- La desinsectación será más eficaz si se hace una vez las aves están fuera, pero todavía está la gallinaza dentro de la nave.
- Se aplicará el producto insecticida tanto en la gallinaza como en las paredes hasta una altura de 1 m.
- Se combinarán insecticidas larvicidas con adulticidas.
- Se seguirán las indicaciones del insecticida para conseguir su máxima eficacia y garantizar la seguridad.

## Limpieza

- Es fundamental tener bien presente que, si la limpieza no se hace correctamente, la desinfección será ineficaz.
- Retirar toda la yacija, gallinaza y pienso de las naves para limpiar.
- Retirar todo el material móvil.
- Tapar todas las rendijas y agujeros. Se repararán todos los desperfectos.
- El interior de la nave y los elementos interiores se lavarán con agua a presión caliente (50°) y detergente espumante. Aclarar posteriormente con agua fría, de arriba hacia abajo para evitar salpicar las zonas superiores con restos de suciedad del suelo. En cualquier caso, siempre se tienen que seguir las instrucciones del producto utilizado (tiempo de aplicación, temperatura, aclarado...).
- Limpiar el resto de dependencias: pasillos, almacenes, vestuarios...
- Limpiar los elementos exteriores de la nave: polvo de los extractores, malas hierbas de los alrededores, etc.
- Limpiar los depósitos de agua y los silos, vaciándolos y desincrustando los restos de pienso.
- Limpiar el contenedor de cadáveres.
- Limpiar comederos, bebederos, herramientas y utensilios que se utilicen en el día a día o de forma más esporádica.

## Desinfección

- Desinfectar las instalaciones inmediatamente después de la limpieza, una vez que esté todo seco.



- Seguir las indicaciones de los productos desinfectantes con respecto a temperatura del agua, dosificación y tiempo de actuación para conseguir la máxima eficacia y garantizar la seguridad en el uso.
- Desinfectar todas las superficies, materiales y utensilios.
- Ventilar las naves después de la desinfección para evitar intoxicaciones en personas y animales.
- Verificar la eficacia de la desinfección mediante el control ambiental.

## Desratización

- Se tatará de forma inmediata cualquier agujero que pueda servir de entrada o escondite para roedores.
- Se seguirán las indicaciones de los productos raticidas para conseguir la máxima eficacia y garantizar la seguridad.
- Se pondrán cebos en los puntos donde se observen excrementos de roedores y otros lugares que se detecten como sensibles. Es conveniente disponer de un plano donde estén situados los cebos para poder revisar si todavía están y su estado.
- Se protegerán los cebos situados en el exterior y se evitará que las aves tengan acceso a ellos.

## 2.3. Sanidad

### Objetivo

Para obtener rendimiento económico de nuestras producciones y un producto final seguro y de calidad, es fundamental que la situación sanitaria de los animales goce de una elevada calidad. Además, la sanidad se encuentra íntimamente ligada al bienestar de los animales.

### Sanidad

- Se contará con un Plan sanitario integral, que elaborará el veterinario de la explotación y firmarán tanto él como el ganadero (ver anexo III).
- El veterinario dispondrá de las facilidades adecuadas para cumplir correctamente sus tareas y funciones.

- Se cumplirá con las obligaciones de los programas sanitarios oficiales de las aves de corral:
  - Vigilancia y control frente a las salmonelas de importancia para la salud pública en aves de corral
  - Prevención y vigilancia de la influenza aviar
  - Prevención y vigilancia de la enfermedad de Newcastle
- Con respecto al Programa de vigilancia y control frente a las salmonelas de importancia para la salud pública en aves de corral:
  - Las analíticas se tienen que hacer en laboratorios autorizados por la autoridad competente.
  - Es importante subrayar que dentro del programa de control hay controles oficiales, que hace la autoridad competente, y autocontroles, que son obligatorios y responsabilidad del titular de la explotación. Ver un resumen de los autocontroles en el anexo IX.
  - Se conservará el resultado de los controles analíticos durante cinco años.
- Si en las visitas de control diarias se detecta cualquier signo clínico o alteración de comportamiento o sintomatología que pueda ser sospechoso, se comunicará de forma inmediata al veterinario de explotación.
- Si la granja se encuentra en una zona declarada por la autoridad competente de riesgo sanitario, se seguirán todas las indicaciones del veterinario y de la autoridad competente con respecto a la protección de las aves para evitar la entrada y difusión de la enfermedad. Estas indicaciones hacen referencia a movimientos de animales, de productos y de materiales, etc.

## Movimientos e identificación

- El movimiento de animales tiene que tener en cuenta la clasificación de la granja de origen y la de destino. (ver anexo X).
- Hay que asegurarse de que los lugares de procedencia y de destino de las aves o los huevos para incubar tienen código REGA.
- Para mover animales, la zona de origen y la de destino no estarán sometidas a restricciones de movimiento. Los animales tampoco estarán sometidos a ninguna restricción. En caso de duda, se consultará a los servicios veterinarios oficiales de la correspondiente oficina comarcal.
- Se verificará que se dispone de toda la documentación para el traslado establecida por la normativa. Estará completa y debidamente cumplimentada.

- También hay que asegurarse de que las condiciones del transporte son correctas, tanto las registrales (los transportistas y medios de transporte de animales vivos tienen que estar autorizados y registrados por la autoridad competente), como las sanitarias y de bienestar. Los vehículos de transporte de las aves estarán limpios y desinfectados.
- Si se lleva a los animales al matadero para sacrificarlos, las aves pasarán antes la inspección ante mortem. Si el resultado es favorable se expedirá el certificado sanitario de traslado pertinente.
- Las aves y los huevos irán correctamente identificados durante el traslado con el código de la explotación de origen.
- Asimismo, si el destino de las aves es el matadero, hay que hacer llegar al matadero el documento de Información de la Cadena Alimenticia (ICA) cumplimentado de forma correcta, con todos los datos y firmado por la persona titular.
- Todos los movimientos quedarán registrados en las bases de datos oficiales y figurarán en el Registro general de movimientos (REMO).

## 2.4. Tratamientos veterinarios

### Objetivo

Los medicamentos veterinarios se tienen que utilizar de forma precisa y responsable. Un tratamiento incorrecto, el incumplimiento de la pauta de medicación, una mala dosificación, el uso de medicamentos caducados y cualquier otra mala praxis puede ocasionar efectos contrarios a los deseados con consecuencias negativas para la salud de los animales.

### Tratamientos en producción

- Contar con la prescripción veterinaria y la receta vigente es imprescindible para aplicar un tratamiento a los animales.
- Se seguirán las indicaciones y tratamientos prescritos por el veterinario de forma estricta.
- Se registrarán todos los tratamientos prescritos y administrados, así como los piensos medicamentosos, en el Registro de tratamientos veterinarios incluido en el Plan sanitario integral.
- El registro incluirá los datos de los tratamientos a través de piensos medicamentosos, agua de bebida, vacunaciones o desparasitaciones, y los tratamientos aplicados por el veterinario, etc. Se garantizará la trazabilidad y siempre se sabrá qué animales han sido tratados.

- Bastará con conservar las recetas, ordenadas por fecha y con todos los datos que pide el Registro de tratamiento veterinarios.
- Se conservarán los medicamentos y las vacunas según indique la etiqueta, en su envase original y con la etiqueta en buen estado. Se tienen que guardar en un lugar seguro, seco, limpio y fresco, separados de los caducados, envases vacíos o con restos.
- Se evitará romper la cadena de frío en aquellos medicamentos y vacunas que necesitan conservación en frío. Se revisará periódicamente el buen funcionamiento de la nevera.
- Se respetarán de forma estricta los periodos de espera para evitar que queden residuos en los canales o en los huevos.
- Se limpiarán con esmero las conducciones y depósitos una vez acabado el tratamiento para evitar que queden restos del medicamento que puedan comprometer el periodo de espera.
- Los envases vacíos, los restos de productos o los productos caducados se tienen que depositar en el contenedor de residuos especiales ganaderos para su correcta gestión por parte de un gestor autorizado por la autoridad competente.

## Antimicrobianos

- Se debe enviar al veterinario el informe trimestral elaborado por la administración competente con el análisis del consumo de antibióticos de la granja.
- Se deben llevar a cabo todas las actuaciones y medidas propuestas por el veterinario con el fin de reducir al máximo el consumo de antibióticos.

En la producción ecológica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se permiten las vacunas, los tratamientos antiparasitarios (como, por ejemplo, tratamientos contra los coccidios) y los programas de erradicación señalados como obligatorios por las autoridades competentes.
- Para el tratamiento veterinario de los animales, se dará preferencia a los productos fitoterapéuticos y homeopáticos, y a los oligoelementos.
- Si las medidas preventivas para restaurar la salud de los animales no han resultado eficaces para curarlos, se podrán utilizar, bajo la responsabilidad de un veterinario, medicamentos veterinarios alopáticos de síntesis química y antibióticos.
- Si los animales reciben más de 3 tratamientos de síntesis química o antibióticos en un periodo de 12 meses (a excepción de vacunas, tratamientos antiparasitarios y programas de erradicación obligatoria), los





huevos de estas gallinas no se pueden vender como ecológicos, y las gallinas tienen que pasar 6 semanas de conversión para que sus huevos puedan venderse nuevamente como ecológicos.

- El tiempo de espera entre la última administración del medicamento veterinario y la obtención de los huevos ecológicos para comercializarlos se tiene que duplicar en relación con el tiempo de espera legal. En caso de que no se especifique ningún periodo o sea de 0 días, el tiempo de espera será de 48 horas.

## 2.5. Bienestar

22

### Objetivo

El bienestar de los animales en la granja es un concepto muy amplio que va más allá del cumplimiento de la normativa. Solo cuando los animales están en situación de bienestar se puede alcanzar su máximo potencial, se reduce su predisposición a enfermar y, por lo tanto, se reduce la necesidad de tratamientos medicamentosos o sanitarios.

### Aspectos generales

- Es necesario contar con un Plan de bienestar animal, elaborado por el veterinario de explotación y adaptado a nuestra granja (ver anexo VIII).
- Todo el personal que trabaja con los animales tiene que conocer este plan.
- Mientras las instalaciones estén ocupadas, se mantendrán en un estado de limpieza satisfactorio.
- Cuando las unidades de producción consistan en naves cerradas, se controlarán diariamente las temperaturas máximas y mínimas en el interior. Se combinarán de forma adecuada los sistemas de calefacción con los de ventilación con el fin de tener condiciones óptimas de temperatura y humedad.
- En todos los alojamientos habrá iluminación con la intensidad y los ritmos oscuridad/luz de acuerdo con la normativa y las indicaciones fijadas por el servicio veterinario.
- Todos los animales criados en el suelo tienen que tener acceso permanente a cama o yacija, que tiene que estar en buenas condiciones (seca y sin apelmazamiento) durante toda la crianza.
- Se examinarán todos los animales uno mínimo de dos veces al día. Si se detecta cualquier signo indicativo de que los animales no es-



tán en buena situación de bienestar, se analizará lo que sucede y, de ser necesario, se avisará al veterinario.

- Cuando un animal esté sufriendo, se sacrificará de forma inmediata. El sacrificio se hará de la forma más rápida posible y evitándole un sufrimiento innecesario al ave, siguiendo las indicaciones del veterinario y según conste en el Plan de bienestar.
- Se inspeccionarán todos los equipos relacionados con el bienestar y la salud de las aves al menos una vez al día. Si se hallan deficiencias se corregirán inmediatamente o se tomarán las medidas pertinentes.
- Habida cuenta del contexto climático actual, donde las alertas por elevadas temperaturas se producen sistemáticamente durante los meses de verano, se revisarán los sistemas de ventilación junto con el veterinario de la explotación para garantizar:
  - Que el sistema de ventilación actual es suficiente para mantener las condiciones ambientales en las naves dentro de unos límites no perjudiciales para los animales en las situaciones climatológicas más adversas y, en concreto, en caso de episodios de elevadas temperaturas exteriores.
  - Que se dispone de sistemas de control eficientes en cada nave para detectar desviaciones críticas en los parámetros ambientales. Estos controles pueden ser automáticos o manuales, pero tienen que ser efectivos para evitar la mortalidad.
  - Que, de haber ventilación artificial, se cuenta con un sistema de emergencia eficaz ante cualquier fallo de la ventilación. Si el sistema consiste en abrir las ventanas, se garantizará que será suficiente en los casos en que las temperaturas exteriores sean muy elevadas. De no serlo, se optará por otras opciones.
- Estos sistemas se verificarán y mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento.
- Es importante revisar de forma regular el grado de lesiones en las patas y el pecho de las aves, ya que son indicadoras del nivel de bienestar de los animales. En especial, en los pollos de engorde, pueden ser dolorosas y una puerta de entrada a infecciones.
- Los animales muertos que se encuentren en cada visita se retirarán y depositarán inmediatamente en el contenedor de cadáveres.

- En producción ecológica, si las aves se tienen que mantener en el interior por restricciones sanitarias decretadas por la autoridad competente, se les proporcionará en cantidad suficiente forrajes bastos y otros materiales adecuados para satisfacer sus necesidades de comportamiento.



En el anexo XII se describen las especificidades para el pollo en sistema de cría en interior.

- En el anexo XIII se describen las especificidades para las gallinas ponedoras en los diversos sistemas de cría.

En el anexo XIV se describen las especificidades para la producción ecológica.



## Mutilaciones

- Se prohíben todas las mutilaciones. Ahora bien, está permitido recortar el pico y castrar pollos si se justifica ante la administración competente.
- Para recortar el pico se debe justificar que las medidas alternativas para evitar el picoteo de las plumas y el canibalismo no han funcionado. Solo se hará en los pollitos de menos de diez días de vida.
- La castración de pollos tendrá como finalidad la elaboración de productos tradicionales. Esta operación la hará personal con formación específica y bajo la supervisión del veterinario de la explotación.
- Para mutilar al ganado, se presentará la declaración responsable según el modelo de la administración competente. Incluirá la operación que se desea hacer, la justificación, el procedimiento y la persona que la hará. La firmarán el ganadero y el veterinario. Esta declaración será válida mientras se mantengan las condiciones indicadas.
- Se registrará la fecha en que se haga la intervención y su autor.

En producción ecológica, una vez agotadas las medidas destinadas a evitar el picoteo de las plumas y el canibalismo, se podrá recortar el pico de los animales de menos de 3 días de edad. Se puede consultar el procedimiento en la **página web** de la autoridad competente.



## 2.6. Agua y alimentación

### Objetivo

Las aves tienen que tener acceso continuado y garantizado a agua de la calidad física, química y bacteriológica adecuada.

Las aves tienen que recibir una alimentación adecuada a su especie, estirpe, edad y producción, en calidad y cantidad.

### Aspectos generales

- Las explotaciones deberán contar con una cantidad suficiente de comederos y bebederos, adecuadamente distribuidos y de fácil acceso.
- En las granjas donde las aves tengan acceso al exterior, los comederos y bebederos estarán en el interior de las naves. Únicamente podrán estar en el exterior si se sitúan dentro de refugios para evitar que las aves silvestres tengan acceso.
- Dentro del Plan sanitario integral tiene que constar el programa de higiene y mantenimiento de las instalaciones y elementos en el suministro del pienso y de agua, así como el programa de higiene del agua.

### Alimentación

- Los animales tendrán acceso al pienso de forma continua o bien se les suministrará pienso varias veces al día.
- El pienso procederá de establecimientos debidamente registrados o autorizados.
- Se recomienda almacenar el pienso en silos estancos, que estarán totalmente cerrados y en buen estado de mantenimiento.
- La zona de debajo de los silos se mantendrá limpia de restos de pienso para evitar atraer animales silvestres.
- Si el pienso está en sacos, habrá un espacio específico para almacenarlo, seco, limpio, oscuro, bien ventilado y cerrado, de manera que el contenido no se estropee ni se contamine y sin que tengan acceso ni los animales domésticos o silvestres ni los insectos. Los sacos estarán correctamente etiquetados.

- Los alimentos siempre se almacenarán separados de posibles contaminantes químicos (medicamentos, biocidas, plaguicidas...) y también de piensos medicamentosos.

Además, en producción ecológica:



- Todas las materias que se utilicen serán de origen ecológico.
- A las raciones diarias de las gallinas se añadirán forrajes comunes frescos, desecados o ensilados. Para cumplir este requisito, la hierba de los patios, en caso de que haya, cuenta como forraje de la dieta.
- Está prohibido utilizar factores de crecimiento y de aminoácidos sintéticos.
- Está prohibido utilizar colorantes de síntesis (como por ejemplo los pigmentos carotenoides) para la coloración de la yema o las patas.
- Los animales deben alimentarse con piensos ecológicos que cubran las necesidades nutricionales de las diversas etapas del desarrollo de las aves.
- El pienso se adquirirá a proveedores con acreditación del origen ecológico e irá acompañado de albarán, número de lote, composición, calificación y código numérico del organismo de control.
- Al menos un 30 % de los piensos procederá de la propia explotación o, de no ser posible, se producirá en la misma zona en colaboración con otras explotaciones ecológicas o empresas de piensos.
- En las raciones se pueden incluir alimentos calificados “en conversión” (son los producidos durante el segundo año del periodo de conversión) que pueden representar hasta el 25 % de la alimentación (o hasta el 100 % si proceden de la propia explotación).
- Se podrá utilizar hasta un 20 % de alimentos en su primer año de conversión si proceden de pastos, forrajes perennes o cultivos proteicos y a condición de que provengan de la propia explotación.

## Agua

- Los animales deberán tener acceso al agua en cantidad y calidad suficiente, incluso durante los cortes de suministro. Para este caso se habrá previsto un sistema alternativo de suministro de agua a los animales, que se detallará en el Plan de bienestar animal.
- El agua de bebida será de buena calidad física, química y bacteriológica.
- Se recomienda que el suministro de agua sea de la red pública.
- Si el agua no es de la red pública, cada 6 meses, como mínimo, se harán controles físicos, químicos y bacteriológicos. Si el resultado no es óptimo, se potabilizará el agua y se incrementará la frecuencia de los análisis para verificar que la calidad es adecuada.
- Los depósitos de agua estarán limpios y cerrados a fin de que no tengan acceso las aves silvestres u otros animales. Si no se pueden ubicar en una zona fresca, es importante que estén bien aislados. Se recomienda vaciarlos como mínimo una vez al año para limpiarlos y desinfectarlos.
- El suministro de agua se hará de forma que se optimice el consumo y se eviten pérdidas. Se controlará periódicamente el consumo de agua con el fin de detectar posibles escapes y repararlas lo antes posible.
- A tal efecto, se instalará un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación.
- Los bebederos estarán limpios y bien regulados para evitar las pérdidas de agua. Se revisarán de forma periódica para evitar vertidos de agua.

## 2.7. Medio ambiente

### Objetivo

La protección del medio ambiente es un elemento determinante para la producción avícola, que tiene que cumplir una exigente normativa en este ámbito, cada vez más exhaustiva. Es necesario maximizar el uso eficiente de los recursos y minimizar los residuos generados, además de gestionarlos correctamente.



## Aspectos generales

- Se debe disponer de un Plan de gestión ambiental (ver anexo VII) formado por:
  - Medidas para optimizar el uso del agua y de la energía:
    - Consumo de agua: equipamientos de control, medidas de reducción y registros.
    - Consumo de energía: sistemas energético y de ventilación y calefacción, medidas de reducción y registros.
  - Medidas para controlar las emisiones de partículas, polvo y olores:
    - Formas de medición y medidas para reducir la emisión.
  - Plan de deyecciones ganaderas y libro de gestión de fertilizantes.
- Si la granja está sometida a autorización ambiental, se cumplirán las mejores técnicas disponibles (MTD) según la normativa vigente.

## Deyecciones

- Se dispondrá de un Plan de gestión de las deyecciones ganaderas ("PGDR", por sus siglas en catalán) elaborado y firmado por una persona técnica habilitada. Esta obligación no afecta a las incubadoras ni a las granjas que generen menos de 500 kg de nitrógeno el año, calculados según la normativa vigente.
- Se modificará el plan siempre que se incremente la cantidad de nitrógeno generada o cuando haya un cambio en la gestión de las deyecciones.
- El hecho de disponer de PGDR comporta la obligación de llevar un libro de gestión de fertilizantes donde se anotarán al detalle, de forma cronológica y dentro de los 7 días posteriores a las acciones llevadas a cabo, cada una de las gestiones realizadas con la gallinaza. Este libro se conservará durante 5 años, incluso si se cierra la granja.
- Anualmente, se hará la Declaración anual de nitrógeno mediante la aplicación DAN de la administración. Se declararán el origen, el destino y los tratamientos de las deyecciones generadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente.
- Si se almacena la gallinaza en la granja, se dispondrá de un estercolero con las características especificadas en la normativa vigente. Para reducir las emisiones de amoníaco del estercolero se cubrirá la gallinaza. Para evitar el riesgo de incendio de esta, se recomienda cubrirla con restos vegetales.

- El estercolero no es necesario si se aplica el sistema todo dentro-todo fuera y se cuenta con un contrato con un gestor de residuos o centro de gestión de deyecciones con almacenaje de deyecciones, que se lleva toda la gallinaza al final del ciclo productivo.
- Si se utiliza el sistema de todo dentro-todo fuera y se aplica la gallinaza agrícolamente, la capacidad de almacenaje del estercolero será, como mínimo, el mayor valor entre los meses que establece la norma vigente y los meses de duración del ciclo productivo.
- Se podrá tratar la gallinaza dentro de la misma explotación siempre que los productos tratados estén dentro del marco agrario.
- Se podrá manipular la gallinaza de la granja, sin mezclarla con la de otras granjas. Al hacerlo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar riesgos para la salud de las personas, de los animales y del medio ambiente. El fin último de la gallinaza será aplicarla en el campo o entregarla a un gestor de residuos o centro de gestión de deyecciones.
- Si la granja genera más de 2000 kg de nitrógeno al año y es el propio ganadero quien transporta la gallinaza, el equipo de transporte (tractor o remolque) deberá tener GPS y una unidad de recepción, registro y transmisión telemática que envíe los datos de los transportes en tiempo real a la plataforma de la administración competente en los siguientes casos:
  - a) a más de 5 km en línea recta de la explotación para aplicarla agrícolamente.
  - b) a más de 10 km en línea recta de la explotación para depositarla en un acopio temporal o en un almacenaje en destino (estercolero en una finca).

Previamente se tramitará telemáticamente el código GPS a la administración competente.

- Si se aplica agrícolamente la gallinaza y la granja está dentro del anexo I de la Ley 20/2009, se rellenará la Declaración responsable sobre la aplicación agrícola de las deyecciones. Esta declaración no se presentará en ningún sitio, pero se guardará en los registros.



En producción ecológica hay que tener en cuenta que la gallinaza se tiene que aplicar en terrenos con certificación ecológica, excepto si son del mismo titular.

## Gestión de cadáveres

- Se contratará una empresa autorizada para la recogida y el transporte de los cadáveres hasta la planta autorizada.
- El lugar donde se sitúan los contenedores también estará siempre limpio y en buen estado de mantenimiento. Los contenedores estarán dentro de la granja, tan alejados como sea posible de los animales. El personal podrá acceder desde el interior de la granja. El camión de recogida podrá acceder desde fuera de la granja.
- El número de contenedores de cadáveres se adecuará a la capacidad de la granja, y los contenedores tendrán el tamaño necesario y las características específicas para esta función.
- Los contenedores serán estancos, estarán en perfecto estado de mantenimiento, limpios y periódicamente desinfectados. Para que los animales silvestres no tengan acceso, estarán debidamente aislados y tapados.
- Es recomendable que los contenedores estén refrigerados o bien que sean congeladores con el fin de reducir la frecuencia de recogida y facilitar el mantenimiento del punto de recogida. Su funcionamiento y mantenimiento serán correctos.

## Residuos no sanitarios

Se elaborará un Plan de gestión de los residuos no sanitarios. Los residuos no sanitarios se clasifican en:

### Residuos no peligrosos

- Los residuos no peligrosos se depositarán en los contenedores específicos para la recogida municipal o bien se harán llegar al centro de reciclaje.

### Residuos peligrosos

- Se consideran residuos peligrosos los productos biocidas, fitosanitarios, zoonosanitarios y de limpieza, y los medicamentos veterinarios, incluidos sus envases vacíos o con restos y los medicamentos caducados.
- Estos residuos se depositarán en contenedores especiales de uso exclusivo, rígidos, estancos, cerrados herméticamente, guardados a cubierto e identificados con una etiqueta que informe de la peligrosidad de su contenido.
- Se contratará una empresa de recogida y gestión de este tipo de producto.

# Emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera

Solo se aplica si la granja supera la siguiente capacidad máxima:

Tipo de explotación	N.º plazas
Gallinas ponedoras o reproductoras pesadas	11.000
Gallinas reproductoras ligeras	13.750
Pollitas de recría	55.000
Pollos de engorde	18.333
Pavas reproductoras	5.500
Pavas de recría	26.190
Pavos de engorde	11.000

- Se diseñarán una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permitan reducir la proteína bruta y dar una alimentación multifase de acuerdo con los requisitos nutricionales según la edad de las aves.
- Se aplicarán técnicas que permitan reducir las emisiones de amoníaco de cada nave existente, como mínimo, en un 30 % con respecto a la técnica de referencia. Si se hace una nave nueva, esta reducción será, como mínimo, del 60 %.
- Antes del 1 de marzo de cada año se comunicarán a la autoridad competente mediante la aplicación GTR las mejores técnicas disponibles que se hayan utilizado para reducir las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero durante el año anterior. Los años posteriores solo se hará comunicación si se incorporan técnicas nuevas o se modifican las existentes.

Si se cuenta con una autorización ambiental que supera el número de plazas de la siguiente tabla, se tramitará anualmente y de forma telemática la comunicación anual del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (conocida por sus siglas en inglés 'PRTR'). El borrador de comunicación se deberá confirmar durante el mes de abril de cada año.

Tipo de explotación	N.º plazas
Gallinas ponedoras (huevos de consumo) y reproductoras ligeras	40.000
Gallinas reproductoras pesadas	31.100
Pollos de engorde	85.000
Pollitas de recría ponedoras y reproductoras ligeras	94.100
Pollitas de recría reproductoras pesadas	65.100
Engorde de patos	71.300
Engorde de codornices	570.700
Engorde de perdices	244.600
Engorde de pavos	22.700

## 2.8. Formación

### Objetivo

La formación de las personas que trabajan en la granja no es solo un requisito legal, sino una necesidad ligada a la consecución de un producto final de calidad y con todas las garantías de seguridad alimentaria, gracias a que durante todo el proceso de cría de los animales se han respetado el bienestar y la sanidad, así como el medio ambiente.

32

### Formación

- Se contará con un Plan de formación (ver anexo IV) que contenga la planificación de formación necesaria de cada persona trabajadora. Se guardarán los certificados de aprovechamiento de los cursos efectuados por el personal y la documentación que demuestra la experiencia o la titulación.
- Al menos una persona de la granja tiene que haber hecho esta formación:
  - Curso de Bienestar Animal (20 h)
  - Curso de Manipulador y Aplicador de Productos Biocidas en el Ámbito Ganadero
  - Curso de Gestión Ambiental y Lucha contra el Cambio Climático (5 h)
- El resto del personal tiene que haber hecho al menos esta formación:
  - Curso de Bienestar Animal (20 h)
  - Curso de Biocidas, Sanidad Animal, Higiene, Gestión Ambiental y Lucha contra el Cambio Climático (10 h)
- Cuando una persona que entre a trabajar en la granja no disponga de la formación anterior, deberá hacer los cursos necesarios en los 6 primeros meses.
- La normativa prevé un sistema de convalidaciones de la formación necesaria, ya sea por experiencia previa demostrable o formación en determinados estudios.
- Los cursos de formación y de reciclaje tienen que ser impartidos por las escuelas agrarias o entidades validadas por la autoridad competente.
- Cada 5 años todo el personal hará un curso de actualización de un mínimo de 10 h.



# 3. Normativa

---



**Real Decreto 348/2000**, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

**Real Decreto 3/2002**, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

**Reglamento (CE) nº 178/2002** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

**Ley 8/2003**, de 24 de abril, de sanidad animal.

**Reglamento (CE) nº 2160/2003** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos.

**Reglamento (CE) nº 852/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

**Real Decreto 361/2009**, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio.

**Ley 20/2009**, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

**Real Decreto 692/2010**, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

**Real Decreto 37/2014**, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

**Decreto 40/2014**, de 25 de marzo, de ordenación de las explotaciones ganaderas.

**Decisión de ejecución (UE) 2017/302** de la Comisión, de 15 de febrero, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

**Decreto 153/2019**, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación en las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias.

**Orden ARP/187/2020**, de 27 de octubre, por la cual se amplían los plazos de presentación de la declaración anual de gestión de deyecciones ganaderas y otros fertilizantes nitrogenados y de la declaración anual para la aplicación del método del balance de nitrógeno, y se modifica el anexo 2

del Decreto 153/2019, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación en las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias.

**Real Decreto 637/2021**, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

**Orden ACC/242/2022**, de 11 de noviembre, por la que se regula la formación del personal que trabaja en las granjas avícolas.

**Real Decreto 990/2022**, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

**Real Decreto 992/2022**, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.

**Orden ACC/25/2023**, de 10 de febrero, por la que se modifican los anexos 2, 3 y 8 del Decreto 153/2019, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación en las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias.

**Real Decreto 364/2023**, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

**Real Decreto 666/2023**, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.



**Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 30 de mayo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

**Reglamento de ejecución (UE) 2020/464 de la Comisión**, de 26 de marzo, por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los periodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar.

**Reglamento de ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión**, de 15 de julio, por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.

**Normas técnicas de la producción agroalimentaria ecológica.**

**Criterios de aplicación de la normativa europea de producción y etiquetado de los productos ecológicos.**



# 4. Anexos

36



## ANEXO I: Contenido del libro de registros

- Datos generales: código, nombre y dirección de la granja, nombre y dirección del titular, clasificación de la granja. Capacidad máxima.
- Inspecciones y controles: fecha, motivo, número de acta y veterinario.
- Entrada de manadas: fecha, cantidad, código de la granja de origen y número del certificado sanitario.
- Salida de manadas: fecha, cantidad, código de la granja, el matadero u otro destino.
- Bajas: fecha, cantidad y causas.
- En granja de puesta: número de huevos diarios recogidos por cada unidad de producción.
- Incidencias de enfermedades infecciosas y parasitarias, con fecha, animales afectados y medidas de control.
- Censo del año anterior.
- Mutilaciones: fecha de la intervención, nombre de quien la ha hecho y DNI.

## ANEXO II: Identificación del veterinario de explotación

Para cada explotación y especie se comunicará e inscribirá en el Registro de explotaciones ganaderas un veterinario de explotación, que será persona física. Si pertenece a una empresa integradora o empresa veterinaria, se indicará a cuál pertenece.

La comunicación se hará mediante una Declaración responsable firmada por la persona titular y por el veterinario, cuyo modelo está en la página web de la autoridad competente. El trámite será telemático, según las instrucciones publicadas en la misma web.

## ANEXO III: Contenido del Plan sanitario integral

El Plan sanitario integral tiene que constar de:

1. Higiene y bioseguridad
  - Medidas en relación con el acceso de vehículos. Registro de los vehículos que entran en la granja.
  - Acceso de animales de la explotación. Descripción y registro de la entrada de animales.
  - Medidas en relación con las personas: acceso, ropa y calzado de trabajo, ropa y calzado de visitas, indicaciones y vestuarios. Descripción y registro de visitas.
  - Control de los alimentos de los animales: medidas de control de la calidad, suministro, accesibilidad y distribución, operaciones de descarga, almacenaje y medidas para impedir el acceso a otros animales. Descripción y registro de los piensos que entran.



- Control del suministro de agua y de la calidad y el estado higiénico de las conducciones, los depósitos y los bebederos. Descripción y registro de los controles analíticos, si corresponde.
  - Manejo de animales enfermos. Descripción.
  - Revisiones periódicas: ventilación, calidad de la yacija, temperatura, iluminación...
  - Plan de gestión de residuos sanitarios:
    - Detallar el procedimiento de gestión de residuos de medicamentos: descripción y ubicación de los contenedores, protocolo y persona encargada del control, empresa gestora para la recogida y periodicidad de la recogida. Registro de las recogidas.
    - Detallar el procedimiento de gestión de residuos de piensos medicamentosos: descripción y ubicación de los contenedores, protocolo y persona encargada del control, empresa gestora para la recogida y periodicidad de la recogida. Registro de las recogidas.
    - Detallar el procedimiento de gestión de residuos de material sanitario fungible: descripción y ubicación de los contenedores de almacenaje de los residuos, protocolo y persona encargada del control, empresa gestora para la recogida y periodicidad de la recogida. Registro de las recogidas.
  - Plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (LDDD) de las instalaciones y del material. Descripción de las rutinas y procedimientos y de su frecuencia por cada instalación y equipamiento, listado de productos utilizados y de las instalaciones y equipamientos sometidos a estas operaciones, descripción del almacenaje de los productos, relación de trabajadores y/o empresas externas que hacen estas tareas, relación de aparatos que se utilizan, descripción del vacío sanitario y del control ambiental. Registro de las actividades de LDDD, con incidencias, si corresponde, y en este caso las medidas correctoras.
  - Plan de recogida y almacenaje de cadáveres y SANDACH. Descripción de la recogida y almacenaje, situación de los contenedores y empresas gestoras. Registro de las recogidas.
2. Plan de vigilancia y control de parásitos internos y externos.
  3. Protocolo de vigilancia del estado sanitario de los animales.
  4. Programa de muestreo rutinario ante las enfermedades objeto de control de la explotación.
  5. Plan de vacunación.
  6. Plan de uso racional de medicamentos veterinarios.
- Identificación de los antimicrobicos que se aplicarán de manera prioritaria y los que se excluirán.

- Valoración de la media trimestral del consumo de antibióticos a la explotación.
- Medidas para el almacenaje y conservación de los medicamentos veterinarios de los tratamientos en curso y de los sobrantes.
- Registro de los tratamientos con medicamentos veterinarios. Tiene que incluir los datos relativos a todos los tipos de tratamientos prescritos y administrados a los animales:
  - Tratamientos a través de pienso medicamentoso.
  - Tratamientos a través de agua de bebida.
  - Vacunaciones.
  - Desparasitaciones.
  - Tratamientos individuales.
  - Tratamientos colectivos.
  - Tratamientos aplicados por el veterinario.
  - Otros.

En los registros se anotarán también las incidencias y las medidas correctoras tomadas.

#### **ANEXO IV: Contenido del Plan de formación**

- Para cada trabajador se planificarán las actividades formativas necesarias.
- Listado de personal con un mínimo de 3 años de experiencia demostrable en trabajos relacionados con la cría de aves de corral.
- Listado de personal con la titulación convalidada establecida por la normativa.
- Para cada trabajador se registrarán los cursos que hace y la fecha, así como la copia del certificado de aprovechamiento del curso.
- Contenido de los cursos y horas lectivas.

#### **ANEXO V: Contenido del Plan de gestión de residuos no sanitarios**

- Detallar el procedimiento de gestión de los residuos que no se consideren sanitarios, especificando si se cuenta con contenedores para el almacenaje, su ubicación y gestión.
- Contratos con los gestores de residuos, si es pertinente.
- Registro de las recogidas por parte de los gestores de residuos..

## **ANEXO VI: Contenido del Plan de mantenimiento de las instalaciones**

- Detallar el procedimiento de revisión de las instalaciones.
- Frecuencia de revisión de las instalaciones: especificar por elementos (alarma, ventilación, temperatura, iluminación, distribución de pienso, distribución de agua, otros).
- Personal encargado de cada tarea.
- Listado de proveedores y empresas de servicios que dan apoyo a los sistemas anteriores.
- Registros para verificar que se han hecho las tareas anteriores de acuerdo con el procedimiento indicado, donde se señalen las incidencias que se hayan producido y las soluciones adoptadas.

## **ANEXO VII: Contenido del Plan de gestión ambiental**

- **Medidas de optimización del uso del agua y energía**
  - Listado del equipamiento disponible con esta finalidad.
  - Registro del consumo de agua, incluida la de limpieza.
  - Medidas para reducir el consumo de agua.
  - Detalle del sistema energético.
  - Registro del consumo de energía.
  - Descripción de los sistemas de ventilación y calefacción.
  - Medidas para reducir el consumo de energía.
- **Medidas para controlar partículas y olores**
  - Lista del equipamiento disponible: extractores y ventiladores.
  - Sistemas de medición de gases de la granja, especificando cada gas.
  - Medidas aplicadas para reducir partículas, polvo y olores.
- **Gestión de deyecciones ganaderas**
  - Con el plan de deyecciones ganaderas, el libro de gestión de fertilizantes, la declaración DAN y, si procede, la trazabilidad en el transporte, este apartado estará completo.

## **ANEXO VIII: Contenido del Plan de bienestar animal**

- **Descripción de las condiciones ambientales y estructurales de la granja**
  - Se describirán las condiciones generales: año de construcción y posteriores ampliaciones o renovaciones, superficie construida y superficie útil, capacidad, orientación de las naves, tipo de aislamiento estructural, tipo de suelo, número de trabajadores y todo aquello que se considere oportuno.

- Sistema de cría de las aves, densidades, tipo de alimentación, tipo de pienso, longitud o superficie de comederos, número de bebederos...
- Número de inspecciones diarias a los animales y a los equipamientos automatizados, sistema todo dentro-todo fuera u otros.
- Condiciones ambientales:
  - Temperatura: ¿hay sensores? ¿Se registra o controla?
  - Humedad: ¿hay sensores? ¿Se registra o controla?
  - Gases: detallar si hay extractores o ventiladores, y si hay apertura automática de ventanas. ¿Se registran las emisiones de gases? *Cooling*. Ventilación y calefacción.
  - Iluminación: tipo.
- **Evaluación de los factores de riesgo para el bienestar de los animales, incluyendo los desastres naturales**
  - Para cada granja, se determinarán los principales factores de riesgo para el bienestar de los animales y las posibles actuaciones. Para conocer los desastres naturales que podrían afectar a la granja, se consultarán los planes de protección civil de la zona.
- **Plan de acción con medidas que adoptar según los riesgos identificados**
- **Eutanasia:**
  - Descripción de los protocolos para el aturdimiento y matanza de los animales y de los criterios por los cuales un animal tiene que ser sacrificado.
  - Registro de actuaciones.

## **ANEXO IX: Cuadro resumen de los autocontroles del programa de vigilancia y control de las salmonelas zoonóticas**

[https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/ramaderia/sanitat-animal/dar\\_programes\\_sanitaris\\_aviram/index.html#gooqtrans\(ca|es\)](https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/ramaderia/sanitat-animal/dar_programes_sanitaris_aviram/index.html#gooqtrans(ca|es))

## ANEXO X: Movimientos de los animales y los huevos

ANEXO VI									
Movimientos entre explotaciones ganaderas									
Destino									
Origen	Incubadora	Selección	Multiplificación	Recría de aves de cría o reproductoras	Recría de aves de explotación o de producción	Producción	Matadero	Explotación de autoconsumo	Tratante u operador comercial
Incubadora	X	X	X	X	X	X		X	X
Selección	X		X	X			X		
Multiplificación	X				X	X	X	X	
Recría de aves de cría o reproductoras		X	X	X			X	X	X
Recría de aves de explotación o de producción						X	X	X	X
Producción							X	X	X
Tratante u operador comercial						X	X	X	X

\* En el caso de explotaciones de palmípedas grasas se permitirá el movimiento de explotaciones de producción a explotaciones de cebo de palmípedas grasas.

Cuadro extraído del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas

## ANEXO XI: Modelos de documentos

### Información cadena alimenticia

[https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/ramaderia/moviment-animals/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/ramaderia/moviment-animals/index.html#googtrans(ca|es))

### Declaración responsable sobre la aplicación agrícola de las deyecciones ganaderas

[https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/agricultura/dar\\_fertilitzants\\_fertilitzacio/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/agricultura/dar_fertilitzants_fertilitzacio/index.html#googtrans(ca|es))

## ANEXO XII: Bienestar animal en pollos en el interior

- la iluminación de las naves tiene que tener una intensidad mínima de 20 lux durante los periodos de luz natural, medida a la altura de los ojos de las aves y que ilumine al menos un 80 % de la zona utilizable. Si el servicio veterinario lo recomienda, se podrá pedir a la autoridad competente una reducción temporal del nivel de iluminación.
- Desde el 7.º día a partir de la llegada a la granja y hasta 3 días antes del sacrificio previsto, la iluminación seguirá un ritmo de 24 horas con un mínimo de 6 horas de oscuridad, 4 de las cuales, de forma ininterrumpida, excluyendo las fases de penumbra.
- La densidad máxima será de 33 kg de peso vivo/m<sup>2</sup>.

- Esta densidad podrá aumentar hasta los 39 kg peso vivo/m<sup>2</sup> si se cumplen requisitos adicionales, la autoridad competente lo autoriza y se informa 15 días antes de la entrada en el gallinero del número exacto de animales de que entrarán. Además, se tendrá a disposición:
  - Plano del gallinero con las superficies ocupadas.
  - Plano de ventilación y parámetros de calidad del aire (flujo, velocidad y temperatura).
  - Disposición y descripción del sistema de comederos y bebederos.
  - Sistemas de alarma y auxiliares, en caso de cualquier fallo.
  - Tipo de suelo y de yacija utilizado normalmente.

También en este caso se velará por los siguientes puntos:

- La normativa establece que la concentración de amoníaco no sea superior a 20 ppm, si bien es recomendable que no pase de 5 ppm. En el caso del dióxido de carbono, no puede superar las 3000 ppm, medidas a la altura de las cabezas de los pollos.
- Cuando la temperatura exterior supere los 30 °C, la temperatura interior no la superará en 3 °C.
- La humedad relativa media en el interior durante 48 horas no superará el 70 % cuando la temperatura exterior sea inferior a 10 °C.
- La densidad máxima podrá llegar hasta los 42 kg de peso vivo/m<sup>2</sup> si, además de todo lo indicado anteriormente, se cumplen los requisitos marcados por la normativa vigente.

## **ANEXO XIII: BIENESTAR ANIMAL EN PONEDORAS**

### **EN TODOS LOS SISTEMAS DE CRÍA**

- Incluso en las granjas con gallinas en diferentes niveles, se deberá poder hacer el control visual diario sin dificultad.
- La iluminación será suficiente para que las gallinas se vean claramente las unas a las otras, sean vistas y puedan observar su alrededor y desarrollar sus actividades. En caso de que haya luz natural, toda la instalación estará iluminada por igual.
- Una vez pasados los primeros días de adaptación, se establecerá un régimen de iluminación con un ritmo de 24 horas, con un periodo de oscuridad suficiente e ininterrumpido de aproximadamente un tercio de la jornada.
- Se retirará la gallinaza siempre que sea necesario.



### En sistema de cría en jaula acondicionada

- superficie mínima de 750 cm<sup>2</sup>/gallina, de los cuales 600 cm<sup>2</sup> serán de superficie utilizable con una altura libre de 45 cm; la superficie total por jaula no será inferior a 2000 cm<sup>2</sup> y con una altura mínima de 20 cm en cualquier punto.
- Número de animales por jaula correspondiente al valor entero inferior obtenido al calcular la superficie utilizable.
- Inclinación máxima del suelo del 14 %.
- Nido separado –que puede ser individual o colectivo– y que no forme parte de la superficie utilizable: el nido satisfará las necesidades de la gallina en el momento de la puesta y, en ningún caso, tendrá el suelo formado por red de alambre.
- Yacija de material con textura friable (fácil de desmenuzarse) que permita a las gallinas cubrir sus necesidades etológicas.
- Aseladeros con un espacio mínimo de 15 cm/gallina, elevados y con una estructura que permita a los animales cerrar los dedos a su alrededor; la superficie de los aseladeros no cuenta como superficie utilizable.
- Comedero con longitud mínima de 12 cm/gallina, que pueden utilizar sin restricciones.
- Abrevadero apropiado al tamaño del grupo: las gallinas tendrán acceso, como mínimo, a 2 bebederos, en caso de que sean de cazoleta o de boquilla.
- Separación mínima de pasillo entre filas de jaulas de 90 cm de anchura y espacio mínimo de 35 cm entre el suelo del establecimiento y las jaulas de la fila inferior.
- Dispositivo adecuado de recorte de uñas.
- Las aberturas de las jaulas serán suficientes para extraer las gallinas adultas sin hacerles daño.

### Sistema de cría sueltas en el gallinero

- densidad máxima de 9 gallinas/m<sup>2</sup> de superficie utilizable, excluyendo el nido.
- Comederos longitudinales con un mínimo de 10 cm de longitud/gallina, o bien comederos circulares con un mínimo de 4 cm de diámetro/gallina.
- Bebederos continuos de 2,5 cm de longitud/gallina, o bien bebederos circulares con un mínimo de 1 cm de diámetro/gallina; además, si los bebederos son de cazoleta o de boquilla, tiene que haber al menos 1 por cada 10 gallinas. En el caso de bebederos con conexiones, cada gallina tiene que tener acceso a 2 bebederos de cazoleta o de boquilla, como mínimo.

- Al menos 1 nido por cada 7 gallinas; cuando se utilicen nidos colectivos, se dispondrá de una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup> por cada 120 gallinas, como máximo
- Perchas convenientes, sin bordes afilados, con un espacio mínimo de 15 cm/gallina y no colocadas sobre el lecho; la distancia horizontal entre cada una tiene que ser de 30 cm, y entre la percha y la pared tiene que haber mínimo 20 cm.
- Yacija con una superficie mínima de 250 cm<sup>2</sup>/gallina; esta superficie tiene que ocupar 1/3 parte del suelo, como mínimo.
- Suelos de las instalaciones construidos para soportar adecuadamente los dedos anteriores de cada pata.
- Sistemas de cría que permitan a las gallinas desplazarse libremente entre diferentes niveles, por lo tanto:
  - Hasta 4 niveles superpuestos y dispuestos de forma que se impida la caída de gallinaza sobre los niveles inferiores.
  - Altura mínima entre niveles de 45 cm.
  - Comederos y bebederos colocados de manera que todas las gallinas tengan acceso por igual.

#### **Sistema de cría al aire libre**

- las naves cumplirán los requerimientos de las gallinas en sistema de cría en suelo.
- Con respecto a los patios:
  - Las gallinas tendrán acceso a los patios durante todo el día; ahora bien, se les podrá restringir el acceso durante un periodo limitado a las mañanas.
  - Trampillas de salida con acceso directo al patio de una altura mínima de 35 cm y una anchura mínima de 40 cm; se tienen que distribuir de manera uniforme a lo largo de toda la nave.
  - Abertura mínima de las trampillas de 2 m/1000 gallinas.
  - Refugios contra inclemencias meteorológicas y depredadores.
  - Patios con 4 m<sup>2</sup>/gallina o 2500 gallinas/ha, con el suelo mayoritariamente cubierto de vegetación. En cualquier caso, cuando se disponga de 10 m<sup>2</sup>/gallina como mínimo, se practicará la rotación para que las gallinas puedan acceder a la totalidad de la superficie durante toda la vida del lote; cada cercado utilizado tiene que tener en todo momento al menos 2,5 m<sup>2</sup>/gallina.
  - Distancia máxima hasta la nave no superior a 150 m; se podrá ampliarla hasta 350 m cuando se repartan homogéneamente refugios para las aves (4 refugios/ha).

## ANEXO XIV: Bienestar en producción ecológica



### Instalaciones interiores:

1. Si las condiciones climáticas extremas ponen en peligro el bienestar de las aves, se puede utilizar ventilación forzada siempre que siga habiendo ventilación natural. Se deberán justificar estas condiciones excepcionales y guardar registros del funcionamiento del sistema de ventilación.
  2. Como mínimo, un tercio del suelo será una construcción sólida (ni listones ni rejillas) e irá cubierto de una yacija de paja, virutas, arena o turba.
  3. Se evitará usar madera y virutas tratadas con creosota o conservantes organohalogenados.
  4. Es necesario que una parte suficientemente grande del suelo disponible para las gallinas ponedoras se pueda utilizar para recoger las deyecciones.
- Los gallineros estarán contruidos de manera que las aves tengan fácil acceso a una zona al aire libre mediante trampillas (portezuelas) para entrar y salir, de una longitud combinada de un mínimo de 4 m por cada 100 m<sup>2</sup> de la superficie del local que esté a disposición de las aves.
  - En cada gallinero no habrá más de:
    - 3000 gallinas ponedoras
    - 4800 pollos
    - 10 000 pollitas (de menos de 18 semanas)

Los compartimentos de los gallineros estarán separados por tabiques sólidos o semicerrados o mallas. Los patios estarán separados y dedicados exclusivamente a cada uno de los gallineros.

- En avicultura de carne, la superficie cubierta utilizable del total de gallineros no superará los 1600 m<sup>2</sup>.
- En engorde se puede no disponer de alojamientos, pero hay que disponer de refugios distribuidos de forma equilibrada y con un número suficiente de comederos y bebederos.
- En ponedoras, se pueden utilizar sistemas multinivel en los gallineros. Estos sistemas no podrán tener más de tres niveles de zona utilizable, incluido el nivel del suelo.
- La luz natural puede complementarse con medios artificiales para obtener un máximo de 16 horas diarias de luz, con un periodo de descanso nocturno continuo, sin luz artificial de 8 horas como mínimo.



En los siguientes cuadros se detallan la densidad, la longitud de percha por ave y nidos en el caso de las gallinas ponedoras:

Gallinas ponedoras	Zona cubierta (superficie disponible por animal)		
	animales/m <sup>2</sup>	cm de yacija/animal	nido
	6	18	7 gallinas ponedoras por nido o, si se trata de un nido común, 120 cm <sup>2</sup> por ave

Pollitas y pollos jóvenes	Zona cubierta (1)	
	densidad/m <sup>2</sup>	cm de percha/ave
	21 kg peso vivo	10

En engorde de pollo, la densidad tiene que ser de 21 kg de peso vivo/m<sup>2</sup> con 5 cm de percha/cabeza o 25 cm<sup>2</sup> de lugar elevado/cabeza.

En los espacios al aire libre habrá un número de bebederos suficientes para el número de animales y superficie.

#### Acceso a los espacios al aire libre

- Las aves tendrán acceso a los patios durante al menos un tercio de su vida. En el caso de las pollitas, tendrán acceso al aire libre a partir de las 10 semanas de vida.
- Los patios estarán cubiertos de vegetación en su mayor parte y con refugios distribuidos de forma homogénea. Estos refugios pueden ser cobijos o estructuras fijas al suelo, superficies arborizadas, matorrales u otros tipos de vegetación que puedan hacer la función de protección contra el ataque de fauna silvestre y contra las inclemencias climáticas.
- En los sistemas de producción que utilizan alojamientos cubiertos, los espacios al aire libre no se extenderán más allá de un radio de 150 m desde la trampilla de salida del edificio más próximo. No obstante, esta extensión puede ampliarse hasta un radio de 350 m desde la trampilla de salida del edificio más próximo, siempre que los espacios al aire libre tengan distribuidos un número suficiente de refugios, a razón de al menos cuatro refugios por hectárea, repartidos de forma equilibrada en la superficie del espacio al aire libre.
- En los sistemas de producción que no disponen de alojamientos y donde la producción se hace al aire libre, los refugios estarán distribuidos de forma uniforme por el terreno, cuatro refugios por hectárea. La distancia entre refugios no será superior a 150 m. También se dispondrán comederos en número suficiente.
- Tanto si hay alojamientos cubiertos como si no, habrá bebederos en número suficiente y a una distancia máxima entre ellos de 150 m.

- Tanto los bebederos como los comederos estarán protegidos de forma que las aves silvestres no tengan acceso.
- La zona al aire libre contará con una superficie mínima de 4 m<sup>2</sup> por gallina. Durante el periodo de descanso de los patios se podrá reducir esta superficie hasta los 2 m<sup>2</sup> por gallina.
- En el caso de las pollitas, esta superficie será de 1 m<sup>2</sup>/cabeza. En pollos en alojamiento fijo el espacio al aire libre necesario por cabeza es de 4 m<sup>2</sup> y, en alojamiento móvil, de 2,5 m<sup>2</sup>.

## ANEXO XV: Incubadoras

- Las salas de incubar tendrán programas de monitorización constante de las instalaciones y procedimientos para detectar los puntos críticos y establecer medidas correctoras.
- Los huevos para incubar procederán solo de granjas de selección o de multiplicación.
- En el transporte de huevos para incubar y de los pollitos se utilizarán embalajes desechables o reutilizables de material que se pueda limpiar y desinfectar con facilidad.
- Solo tendrá acceso a la incubadora el personal autorizado; nunca entrará el personal del transporte de los huevos ni de los pollitos.
- Se establecerán flujos de trabajo que vayan de las zonas de menos riesgo a las de más riesgo sanitario. Así pues, tanto los huevos como el material de servicio y el personal circularán en sentido único, de la zona limpia a la sucia. Deberá haber indicaciones claras y suficientes al respecto para el personal.
- Para la matanza de pollitos de un día, previamente se habrá presentado y aprobado un procedimiento normalizado de trabajo donde se detallen las instalaciones, el número de animales para sacrificar periódicamente, los criterios de selección, los sistemas para hacer esta operación, las características técnicas y operativas, la gestión de residuos y las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales. También se habrá presentado la Declaración responsable para la matanza de pollos de hasta 72 horas de vida o huevos embrionados.



## **ANEXO XVI: Pollitas ecológicas**

En las granjas de ponedoras certificadas de producción ecológica solo se pueden introducir pollitas con certificado ecológico.

Al no haber pollitas ecológicas de menos de 3 días, excepcionalmente se admite la introducción de pollitas de origen no ecológico. Se puede consultar el procedimiento en la página web de la autoridad competente.





**Generalitat  
de Catalunya**